

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2022 01308 00
Demandante: HERNANDO ANTONIO ECHEVERRY FERNANDEZ.
Demandado: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- **RECONOCESE** al abogado **RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA** como apoderado de la demandada., en los términos y para los fines del poder conferido.²
- 2.-**DEJAR CONSTANCIA** que la demandada, fue notificada de manera personal por medio de apoderado,³ quien dentro del término de traslado contesto la demanda y propone excepciones.
- 3.- **CORRER** traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de la objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandada (inc. segundo art. 206 del C.G.P.)⁴
- 4.- **DIFERIR** el pronunciamiento sobre la prueba de librar oficio⁵, hasta la etapa procesal correspondiente.
- 5.- **CONCEDER** a la parte demandada el término de diez (10) días para presente el dictamen pericial anunciado en el escrito de contestación de la demanda. (art 227 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 28 exp dig

² Dto pdf 24 pag 4 ibídem.

³ Dto pdf 25 ib

⁴ Dto pdf 26 pag 29 ib

⁵ Dto pdf 27 ib

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f6bf05c3619ed35aedaa0a465cb227934df00afe629fa24541960533a2ae493

Documento generado en 12/01/2024 02:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>